

2024-120

CONSTANCIA: Manizales, mayo 17 de 2024. La dejo en el sentido que la parte demandada presentó contestación de la demanda en el término concedido, sin acreditar el envío a la contraparte. Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1215

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, dentro del proceso de **TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **MARCELA JOURLEY MORENO MEJÍA**, a través de apoderado judicial, contra **JAIME EDUARDO LONDOÑO SANABRIA**, respecto de la menor **S.L.M.**, se requiere a la parte demandada para que acredite el envío a la contraparte del memorial enunciado, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9b3717b413a31f2f3b48ac7f77afb4f698265a75763303b516f00ba98e5e61**

Documento generado en 17/05/2024 11:57:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>